

ro de 1947, y el Reglamento No. 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 24º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al Doctor Enrique de Marchena a aceptar y usar la Gran Cruz de la Orden del Mérito de la República Federal de Alemania que le ha sido conferida por el Presidente de la República Federal de Alemania.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 814, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas funciones a los Doctores Lucía M. Daimasí Lora, José Danilo Augusto Fontana Olivier, María Altagracia Botello Puesán, y Victoria Eugenia Lebrón Yanes
(G. O. No. 7855, del 30 de junio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 914

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Doctora Lucía Gloria M. Dalmasí Lora, como Médico;
- b) Al Doctor José Danilo Augusto Fontana Olivier, como Médico;
- c) A la Doctora María Altagracia Botello Puesán, como Farmacéutica; y
- d) A la Doctora Victoria Eugenia Lebrón Yanes, como Farmacéutica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 915, que nombra al Mayor Basilio Camilo Almánzar, E.N.,
Juez del Consejo Superior de Guerra.
(G. O. No. 7855, del 30 de junio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 915

VISTO el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 4º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Mayor Basilio Camilo Almánzar, O.G., M.M., E.N., queda nombrado Juez del Consejo Superior de Guerra, en lugar del Mayor Juan Antonio Hernández Polanco, O.G., M.M., E.N., declarado en retiro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.